

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI  
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI  
RAD: 760013003006-2007-00075-00

SANTIAGO DE CALI, CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

El Liquidador del patrimonio del deudor GUIDO PAZ VIVAS allegó escritos los días 5, 13 y 18 de noviembre de 2020 a través de correo electrónico dando respuesta al requerimiento realizado en providencia del 30 de octubre de 2020, en el sentido de informar el número de documento de identidad de la señora LUZ EDY LONDOÑO TAMAYO.

De otro parte, en correo del 24 de noviembre de 2020 la SEÑORA LUZ EDY LONDOÑO TAMAYO, allegó a través de correo electrónico copia simple de su documento de identidad para lo pertinente.

Antes de proceder con la orden para el pago de los títulos judiciales y revisado el plenario el despacho debe procede a realizar algunas precisiones:

1. En diligencia de remate realizada el 26 de octubre de 2018, el 50% del inmueble identificado con M.I. 370-97998 de propiedad del deudor, le fue adjudicado a la señora CONSTANZA QUINTERO, Por un valor de \$34.650. 000.oo. (Fl. 762 y 763 C. 3 Expediente Físico).
2. En diligencia de remate realizada el 26 de octubre de 2018, el 50% del inmueble identificado con M.I. 370-533159 de propiedad del deudor, le fue adjudicado a la señora CONSTANZA QUINTERO, Por valor de \$15.000. 000.oo. (Fl. 753 y 763 C. 3 Expediente Físico).
3. En auto No. 1443 del 13 de noviembre de 2019 se ordenó el fraccionamiento del deposito judicial No. 469030002278910 y el pago por valor de \$13.771.789 m/cte. Por concepto de devolución de d ellos pagos realizados por concepto de impuesto predial y contribución de valorización de los inmuebles identificados con M.I. 370-97998 y 370-533159. (Fl. 873 a 875 C. 4 Expediente Físico).

Así las cosas, como saldo producto del remate del 50% de los inmuebles de propiedad del deudor tenemos el valor de \$ 35.878. 211.00 m/cte., como consta en el certificado de depósitos judiciales que obra en el expediente electrónico.

Solicita el Liquidador, realizar los siguientes pagos:

BENEFICIARIO	IDENTIFICACION	VALOR A ENTREGAR
ADOLFO RODRIGUEZ GANTIVA	16.604.700	\$ 26.265.456,00
LUZ EDY LONDOÑO TAMAYO	SE DESCONOCE	\$ 1.836.546,00
BANCO AV. VILLAS	800035827-5	\$ 11.776.208,00
<b>VALOR TOTAL TITULOS JUDICIALES</b>		<b>\$ 38.878.211,00</b>

Respecto al pago por valor de \$26.265.456 m/cte. a favor del liquidador, debe el despacho hacer claridad que solo le corresponde recibir el valor de **\$22.265.456 m/te**, que incluyen los honorarios, por valor de \$22.042.692.00 m/cte. y el saldo de los gastos de liquidación por valor de \$ 222.764.00 m/cte, lo anterior teniendo en cuenta que la venta del vehículo CEF-126 fue por el valor de \$4.000.000.00 m/cte., dinero que no ingreso a órdenes del despacho y que será descontado de los gastos de la liquidación.

Teniendo en cuenta lo anterior y como quiera que se encuentra consignado a ordenes de este despacho el depósito judicial No.469030002277547 por valor de \$19.800.000.00 y el depósito No 469030002454150 por valor de \$1.078.211.00.00, el despacho ordenará pagarlos a nombre del liquidador, señor ADOLFO RODRIGUEZ GANTIVA identificado con documento No. 16.604.700.

Así mismo, el deposito judicial No. 469030002277484 por valor de \$8.600.000 m/cte., se ordenará pagarlo a nombre de Banco AV Villas identificado con NIT 800035827-5.

En cuanto al depósito judicial No. 469030002278909 por valor de \$6.400.000 m/cte., el despacho ordenará su fraccionamiento y de ahí se ordenará realizar los siguiente pagos: *i)* al liquidador, señor ADOLFO RODRIGUEZ GANTIVA C.C. 16.604.700 la suma de \$ 222.764.00 m/cte. *ii)* a la señora LUZ EDY LONDOÑO TAMAYO C.C. 66.870.748 la suma de \$ 1.836.546 m/cte. *iii)* al Banco AV Villas NIT 800035827-5. la suma de \$ 3.176.208.00 m/cte.

Finalmente, se requerirá al liquidador para que presente un informe final detallado de la gestión realizada durante el ejercicio de sus funciones.

Por lo anterior, el Juzgado

**RESUELVE**

**PRIMERO: AGREGAR** al plenario los escritos allegados por el liquidador y por la señora Luz Edy Londoño Tamayo.

**SEGUNDO: ORDENAR** el pago del depósito judicial No.469030002277547 por valor de \$19.800.000.00 y del depósito No 469030002454150 por valor de \$1.078.211.00.00, a nombre del liquidador, señor ADOLFO RODRIGUEZ GANTIVA identificado con documento No. 16.604.700.

**TERCERO: ORDENAR** el pago del depósito judicial No. 469030002277484 por valor de \$8.600.000 m/cte., a nombre de Banco AV Villas identificado con NIT 800035827-5.

**CUARTO: ORDENAR** el fraccionamiento del depósito judicial No. 469030002278909 por valor de \$6.400.000 m/cte., que se encuentra consignado a favor de este despacho.

**QUINTO: ORDENAR** los siguientes pagos- del titulo que se fraccio No. 469030002278909- *i)* al liquidador, señor ADOLFO RODRIGUEZ GANTIVA C.C. 16.604.700 la suma de \$ 222.764.00 m/cte. *ii)* a la señora LUZ EDY LONDOÑO TAMAYO C.C. 66.870.748 la suma de \$ 1.836.546 m/cte. *iii)* al Banco AV Villas NIT 800035827-5. la suma de \$ 3.176.208.00 m/cte.

**SEXTO: REQUERIR** al liquidador para que allegue al despacho informe final detallado de la gestión realizada durante el ejercicio de sus funciones.

**NOTIFIQUESE,**

JUZGADO 19 CIVIL DEL  
CIRCUITO DE CALI  
**SECRETARIA**  
En Estado No. 129 de hoy se  
notifica a las partes el auto anterior.  
Fecha: DICIEMBRE 15 2020  
  
NATHALIA BENAVIDES JURADO  
Secretaria

**Firmado Por:**

**GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL  
CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**32e7a91f42fbe605779af583d1c18bbc626a32840c2b3554772360888ecf9854**

Documento generado en 14/12/2020 08:06:53 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**